

---

## COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES PUBLICA FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EMISORAS PARA HACER FRENTE A LA CONTINGENCIA DERIVADA DEL COVID-19

---

### I. ANTECEDENTES

El 2 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia global, al coronavirus denominado COVID-19;

El 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, y;

El 26 de marzo de 2020, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”), publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo en el que se establecen medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión, a causa del coronavirus denominado COVID-19” (el “Acuerdo”), el cual además facultó al Presidente de la CNBV para entre otros aspectos, modificar o dejar sin efectos temporalmente aquellas disposiciones jurídicas emitidas para las personas sujetas a la supervisión de la CNBV, que sean necesarias para dar las facilidades administrativas que se requieran, así como para determinar los casos en que los efectos de las suspensión sean retroactivos o establecer plazos adicionales, en términos de las disposiciones que al amparo del Acuerdo sean emitidas.

### II. ACUERDO DE LA CNBV

Con fundamento en el Acuerdo, el Presidente de la CNBV emitió con fecha 8 de abril del 2020, determinadas disposiciones que tienen precisamente como objeto el informar a las emisoras de valores sujetas a la supervisión de la CNBV (las “Emisoras”), sobre las facilidades administrativas, con carácter temporal, a las que pueden acogerse para cumplir con las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores” (las “Disposiciones”), así como con las “Disposiciones de carácter general aplicables a entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos” (las “Disposiciones de Auditoría”), las cuales consisten fundamentalmente en las siguientes:<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Comunicado de prensa de fecha 8 de abril del 2020. <https://www.gob.mx/cnbv/prensa/22-2020-emite-cnbv-acuerdos-y-disposiciones-para-hacer-frente-a-la-contingencia-derivada-del-sars-cov-2-covid-19>

## **Ampliación de plazos a Emisoras para presentar información diversa a la CNBV.**

Se ampliaron los plazos a las Emisoras para presentar determinada información que éstas deben cumplir en los términos de Disposiciones y de las Disposiciones de Auditoría, como lo son entre otras:

- Informes Anuales;
- Informes Trimestrales;
- Documentación suscrita por auditores externos e
- Información sobre tenencia accionaria.

Si tienes preguntas adicionales, no dudes en contactar al Abogado de Thompson & Knight con quien regularmente trabajas o alguno de los abogados listados abajo.

### **CONTACTOS:**

#### **Alejandro F. Sánchez Mújica**

+52.81.8215.7755

[AlejandroF.SanchezM@tklaw.com](mailto:AlejandroF.SanchezM@tklaw.com)

#### **Alejandro A. Sánchez-Mújica A.**

+52.81.8215.7729

[Alejandro.SanchezMujica@tklaw.com](mailto:Alejandro.SanchezMujica@tklaw.com)

#### **Rodolfo Rueda Ballesteros**

+52.55.3602.0634

[Rodolfo.Rueda@tklaw.com](mailto:Rodolfo.Rueda@tklaw.com)

*Esta Alerta para Clientes se prepara para informar a nuestros clientes y amigos. Su intención no es servir como asesoría legal o una opinión sobre condiciones específicas.*

©2020 Thompson & Knight LLP